

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2024  
SM/CIMR/ISO/2024**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 29 de su Reglamento y artículos 3 y 6 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, para su operación y funcionamiento y, siendo las 12:00 horas del día 14 de marzo de 2024, se dio inicio a la **Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2024** del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres, presidida por la Maestra Mónica Chávez Durán, Secretaria de las Mujeres y Presidenta del Comité Interno; Doctora Alicia Trejo Patiño, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Secretaria Técnica del Comité Interno; Maestra Leticia Calvario Martínez, Directora General de Igualdad Sustantiva; Maestra Sandra María Hernández López, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género; Doctora Sonia Guadalupe Contreras Medina, Directora General de Prevención y Atención a la Violencia; Maestro Daniel Cuellar Martínez, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del Estado de México; Licenciado Ricardo Chávez Rivero, Titular de la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia; Licenciada Atzimba Salas Badillo, Coordinadora Administrativa; Maestro Germán Sánchez Salas, Titular del Órgano Interno de Control e Ingeniera Sofía Ana López Siles, Asesora y Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.**

La Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria, hizo mención de que el 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles, que adicionó un último párrafo al artículo 25 en el que se estableció que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, dentro del ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, asimismo, se adicionó una fracción XXIX-Y al artículo 73, en el que se facultó al Congreso de la Unión para expedir una ley general en la materia.

En cumplimiento a la referida reforma constitucional, el 18 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con el objeto de establecer las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria.

Entre los objetivos de la Ley General de Mejora Regulatoria, esta establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, para que, en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, así como establecer la obligación de que dichas autoridades establezcan mecanismos para

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo y que es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones.

Es por esto, que en cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, que establece la obligación de las entidades federativas para adecuar su legislación al contenido de dicha ley, el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 331 de la "LIX" Legislatura de Estado de México, por el que se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, con el objeto de alinear al marco regulatorio federal y generar la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Así mismo, a fin de cumplir cabalmente con la referida Ley, la Secretaría de las Mujeres, instala por primera vez el Comité Interno de Mejora Regulatoria el 11 de diciembre de 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de septiembre 2018, así como al artículo 26 del Reglamento de la misma Ley, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de julio de 2019, además de lo estipulado en el artículo 3 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, para su operación y funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de Agosto de 2022. Para el año 2024, el Comité se encuentra integrado por las siguientes personas:

- I. Presidenta, Mtra. Mónica Chávez Durán, Titular de esta Secretaría;
- II. Secretaria Técnica, Dra. Alicia Trejo Patiño, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quién además fungirá como Enlace de Mejora Regulatoria;
- III.1 Mtra. Leticia Calvario Martínez, Directora General de Igualdad Sustantiva
- III.2 Mtra. Sandra María Hernández López, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género
- III.3 Dra. Sonia Guadalupe Contreras Medina, Directora General de Prevención y Atención a la Violencia;
- III.4 Mtro. Daniel Cuellar Martínez, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- III.5 Lcdo. Ricardo Chávez Rivero, Titular de la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia y
- III.6 Lcda. Atzimba Salas Badillo, Coordinadora Administrativa.
- IV. Mtro. Germán Sánchez Salas, Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, hizo mención que las personas integrantes a que se refieren las fracciones I y III tendrán derecho a voz y voto. Las personas integrantes a que se refieren las fracciones II y IV sólo tendrán derecho a voz y la Presidenta tendrá el voto de calidad en caso de no haber acuerdo o en caso de empate.

Acto seguido, les solicitó ponerse de pie para llevar a cabo la:

**TOMA DE PROTESTA**

"Integrantes del Comité, protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes en materia de mejora regulatoria, así como la normatividad que de ella emane, y desempeñar con eficiencia, honradez, ética y profesionalismo el encargo conferido dentro del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres".

Las y los integrantes respondieron: ¡Sí protesto!.

La **Presidenta** comento: "Si así lo hicieran, que la sociedad del Estado de México se los reconozca, y si no, que se los demande".

Una vez instalado el Comité de Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres para el año 2024 y concluida la toma de protesta de sus Integrantes, se dio inicio de la Primera Sesión Ordinaria.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En el marco del Decreto 51 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y en lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Mtra. Mónica Chávez Durán, Secretaría de las Mujeres y Presidenta del Comité Interno, agradeció la participación de todas las personas asistentes a la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres.

Para dar inicio a la Sesión, la **Presidenta** solicitó a la **Secretaria Técnica**, informar sobre la asistencia para declarar, en su caso, el quórum legal.

La **Secretaria Técnica**, informó que existe quórum legal para llevar a cabo la referida sesión.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Para dar continuidad a la sesión, la **Presidenta**, solicitó a la **Secretaria Técnica** dar lectura al Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

1	Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2024.
2	Registro de asistencia y declaración de quorum legal.
3	Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
4	Presentación y, en su caso, aprobación del Primer Reporte de Avance de las acciones del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de la Secretaría de las Mujeres.
5	Presentación y, en su caso, aprobación del Primer Reporte de Avance de las acciones del Acuerdo para la Conclusión de las Acciones Reconducidas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023.
6	Presentación y, en su caso, aprobación del avance de la Agenda Regulatoria 2023-2.
7	Presentación y, en su caso, aprobación de la baja de la acción: "Elaborar el Proyecto de Reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en prevención de embarazo adolescente y matrimonio infantil".
8	Presentación del Manual de Operación de la Normateca Interna.
9	Presentación de los Dictámenes emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.</li> <li>ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.</li> <li>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTINTIVO POR LA IGUALDAD Y BIENESTAR LABORAL.</li> </ul>
10	Información acerca de la difusión de los trabajos de "Presentación del Expediente para Trámites y Servicios" denominado Carpeta Ciudadana.
11	Asuntos Generales.
	Clausura de la Sesión.

La **Presidenta**, preguntó a las y los integrantes acerca de la existencia de algún comentario sobre los asuntos que integran el Orden del Día.

No existiendo comentarios, solicitó manifestar su aprobación levantando la mano.

Al respecto, la **Secretaria Técnica**, informó que el Orden del Día se aprobó por unanimidad, estableciendo el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>SM/CIMR/ISO/01/2024</b></p>	<p><b>El pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres, aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité Interno de Mejora Regulatoria.</b></p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**4. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRIMER REPORTE DE AVANCE DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024 DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

Continuando con la Sesión la **Presidenta**, solicitó a la **Secretaria Técnica** desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

El punto 4 del Orden del Día se refiere a la presentación y, en su caso, aprobación del Primer Reporte de Avance de las Acciones del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de la Secretaría de las Mujeres.

En uso de la palabra la **Secretaria Técnica** mencionó que, en cumplimiento a los artículos 30, fracción VII y 43 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como en los artículos 7, fracción VIII; 9, fracción X y 10 fracción V del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México para su operación y funcionamiento, se presenta el avance correspondiente al mes de marzo de las acciones incluidas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.

**ACCIONES PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Nº	ACCIÓN	% COMPROMETIDO	% DE AVANCE AL 14 DE MARZO	FECHA DE CONCLUSIÓN
1.	Elaboración del procedimiento para la impartición de conferencias y cinedebate de la Subdirección de Profesionalización.	25%	50%	Diciembre 2024

**SIPINNA EDOMEX**

Nº	ACCIÓN	% COMPROMETIDO	% DE AVANCE AL 14 DE MARZO	FECHA DE CONCLUSIÓN
2.	Elaborar un sistema para el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (PROEPINNA).	5%	5%	Diciembre 2024

**RECONDUCCIÓN**

Nº	ACCIÓN	% COMPROMETIDO	% DE AVANCE AL 14 DE MARZO	FECHA DE CONCLUSIÓN
1R.	Elaborar el Proyecto de Reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en prevención de embarazo adolescente y matrimonio infantil.	100%	80%	Diciembre 2024

La **Presidenta**, preguntó a las y los integrantes si había algún comentario acerca del punto presentado.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

No existiendo comentarios, solicitó manifestar su aprobación levantando la mano.

Al respecto, la **Secretaría Técnica**, informó que el punto 4 del Orden del Día se aprobó por unanimidad, estableciendo el siguiente:

**Acuerdo  
SM/CIMR/ISO/02/2024**

**El pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres, aprobó por unanimidad de votos el Primer Reporte de Avance de las Acciones del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de la Secretaría de las Mujeres.**

**5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRIMER REPORTE DE AVANCE DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS ACCIONES RECONDUCIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023.**

La **Presidenta**, solicitó a la **Secretaría Técnica** continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra la **Secretaría Técnica** mencionó que con fundamento en el Acuerdo SM/CIMR/4SO/08/2023 generado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2023, mediante el cual se aprobó el **Acuerdo para la conclusión de las acciones del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023**, se pone a consideración del Comité el Primer Reporte de Avance de las acciones contenidas en el Acuerdo al mes de marzo.

Al final del año 2023, el Acuerdo para la conclusión de las acciones del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023, cerró con 12 acciones, de las cuales, 9 están incluidas en el Acuerdo mencionado.

**ACCIONES INCLUIDAS EN EL ACUERDO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA**

No.	ACCIÓN	% DE AVANCE AL 14 DE MARZO	FECHA DE CONCLUSIÓN
A1	Realizar un Manual de Procedimientos de los Refugios para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia.	50%	Diciembre 2024
A2	Elaborar el Manual de Procedimientos de los Centros Naranja de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia.	50%	Diciembre 2024
A3	Elaboración del Manual de Procedimientos para la atención integral de la Brigada de Seguimiento.	0%	Diciembre 2024
A4	Actualizar el Manual de Procedimientos para la Atención telefónica a mujeres en situación de violencia mediante la línea 800 10 84 053.	50%	Diciembre 2024
A5	Realizar un Manual de Procedimientos para la atención en los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas.	0%	Diciembre 2024
A6	Realizar un Manual de Procedimientos de la línea Hombre a Hombre.	50%	Diciembre 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA**

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

No.	ACCIÓN	% DE AVANCE AL 14 DE MARZO	FECHA DE CONCLUSIÓN
A7	Elaboración del Manual de Procedimientos de los Centros de Atención Integral para Mujeres y del Centro Regional de Atención a Mujeres Rurales e Indígenas.	50%	Diciembre 2024

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

No.	ACCIÓN	% DE AVANCE AL 14 DE MARZO	FECHA DE CONCLUSIÓN
A8	Elaboración del Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	50%	Diciembre 2024

**SIPINNA DEL EDOMEX**

No.	ACCIÓN	% DE AVANCE AL 14 DE MARZO	FECHA DE CONCLUSIÓN
A9	Elaborar un Manual de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.	50%	Diciembre 2024

La **Presidenta**, preguntó a las y los integrantes si había algún comentario acerca del punto presentado.

No existiendo comentarios, solicitó manifestar su aprobación levantando la mano.

Al respecto, la **Secretaria Técnica**, informó que el punto 5 del Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos, estableciendo el siguiente:

<b>Acuerdo SM/CIMR/ISO/03/2024</b>	<b>El pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres, aprobó por unanimidad de votos el Primer Reporte de Avance de las Acciones incluidas en el Acuerdo para la Conclusión de las Acciones Reconducidas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023.</b>
--	---

**6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA AGENDA REGULATORIA 2023-2.**

La **Presidenta**, solicitó a la **Secretaria Técnica** continuar con el siguiente punto 6 del Orden del Día.

En uso de la palabra la **Secretaria Técnica**, informó que, en cumplimiento a los artículos 31, a la fracción II, 34 y 35, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; artículos 25 fracción VI y 40 de su Reglamento y al artículo 17 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México para su operación y funcionamiento, presentó a las y los integrantes del Comité, el estado que guardan las

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

acciones propuestas en la Agenda Regulatoria 2023-2, de las cuales, cabe señalar que la fecha para su conclusión es el mes de mayo de 2024:

No.	TIPO DE REGULACIÓN	NOMBRE DE LA REGULACIÓN PROPUESTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	% DE AVANCE
1	Guía Técnica	Guía Técnica para solicitar los “Talleres y capacitaciones presenciales o virtuales para prevenir el embarazo en adolescentes, con el uso de simuladores de bebés”.	Dirección General de Igualdad Sustantiva	10%
2	Guía Técnica	Guía Técnica para el uso del Atlas de Género del Estado de México.	Dirección General de Perspectiva de Género	50%
3	Guía Técnica	Guía de Inducción para el personal del servicio público de nuevo ingreso a la Red de Refugios de la Secretaría de las Mujeres.	Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia	100%
4	Guía Técnica	Guía de Inducción para el personal de los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México (CUSAEM) que brinda sus servicios en la Red de Refugios de la Secretaría de las Mujeres.		100%
5	Guía Técnica	Guía Técnica de Prevención, Atención y Erradicación del Acoso y Hostigamiento Sexual para la Administración Pública Estatal.		50%
6	Guía Técnica	Guía Técnica de seguimiento para la Línea Hombre a Hombre.		0%

Asimismo mencionó que las regulaciones se han concluido en su totalidad, son:

- Guía de Inducción para el personal del servicio público de nuevo ingreso a la Red de Refugios de la Secretaría de las Mujeres y
- Guía de Inducción para el personal de los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México (CUSAEM) que brinda sus servicios en la Red de Refugios de la Secretaría de las Mujeres.

La **Presidenta**, preguntó a las y los integrantes acerca de la existencia de algún comentario acerca del punto presentado. No existiendo comentarios, solicitó manifestar su aprobación levantando la mano.

Al respecto, la **Secretaria Técnica**, informó que el punto 6 del Orden del Día se aprobó por unanimidad, estableciendo el siguiente:

<b>Acuerdo SM/CIMR/ISO/04/2024</b>	<b>El pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres, aprobó por unanimidad de votos el avance de la Agenda Regulatoria 2023-2.</b>
------------------------------------	---

**7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA BAJA DE LA ACCIÓN: “ELABORAR EL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE Y MATRIMONIO INFANTIL”.**

Continuando con la Sesión la **Presidenta**, solicitó a la **Secretaria Técnica** desahogar el punto 7 del Orden del Día.

La **Secretaría Técnica** informó que el punto 7 del Orden del Día se refiere a la presentación y, en su caso, aprobación de la baja de la acción: “Elaborar el proyecto de Reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en prevención de embarazo adolescente y matrimonio infantil”.

Comentando que, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA remitió el Oficio No. 227B01010000000/177/2024, a través del cual solicitó la baja de la acción, mencionando que en fecha 11 de octubre de 2022, el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, integrante de la LXI Legislatura del Estado de México; presentó al pleno de la antes citada Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 25 BIS a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, que busca garantizar el Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral, que tiene la niñez y adolescencia mexiquense, evitando que sean unidos formal o informalmente en matrimonio antes de los 18 años de edad.

Derivado de la propuesta, la Presidencia de la Legislatura remitió a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para efecto de su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, Diputado sin Partido.

Concluido el estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y suficientemente discutido en las comisiones, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Estado Libre y Soberano de México, fue dictaminado como aprobado, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, atendiendo que la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, órgano desconcentrado de la Secretaría de las Mujeres, con la propuesta de acción denominada “Elaborar el Proyecto de Reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en prevención de embarazo adolescente y matrimonio infantil”, pretendía llegar al mismo objetivo, garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones adecuadas que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Por lo que, atendido a que ya se generaron las acciones necesarias para su atención, SIPINNA solicitó la baja de la acción denominada: "Elaborar el Proyecto de Reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en prevención de embarazo adolescente y matrimonio infantil".

La **Presidenta**, agradeció a la **Secretaria Técnica** y preguntó a las y los integrantes si alguien quería hacer algún comentario acerca del punto presentado.

No existiendo comentarios, solicitó manifestar su aprobación al punto levantando la mano.

La **Secretaria Técnica**, informó que el punto 7 del Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos, estableciendo el siguiente:

**Acuerdo  
SM/CIMR/ISO/05/2024**

**El pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres, aprobó por unanimidad de votos baja de la acción: "Elaborar el proyecto de Reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en prevención de embarazo adolescente y matrimonio infantil" del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.**

**8. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA.**

Para continuar con Sesión la **Presidenta**, solicitó a la **Secretaria Técnica** presentar el punto 8 del Orden del Día.

En uso de la voz la **Secretaria Técnica** informó que el punto 8 del Orden del Día corresponde a la presentación del Manual de Operación de la Normateca Interna.

Por lo que, manifestó que en cumplimiento a los artículos 25, fracción V y 30 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en los cuales se menciona que se debe "Integrar y actualizar la Normateca Interna, así como mantenerla disponible para su consulta en el portal de internet de Mejora Regulatoria, además de emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna", se presenta el referido Manual.

Cabe mencionar, que la Normateca Interna concentra la normatividad aplicable a la Secretaría de las Mujeres para el cumplimiento de sus objetivos, así mismo, corresponde a las y los integrantes de este Comité, la expedición del Manual de Operación, así como la integración y actualización de la Normateca Interna.

De igual manera, las personas Titulares de las Unidades Administrativas de esta Dependencia, son las responsables de enviar al Comité Interno de Mejora Regulatoria, las modificaciones a los Ordenamientos que la integran a fin de mantener actualizada la Normateca.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

La **Presidenta**, preguntó a las y los integrantes si alguien tenía algún comentario referente al punto presentado.

No existiendo comentarios, se dio por presentado.

**El pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Secretaría de las Mujeres tomó conocimiento del Manual de Operación de la Normateca Interna.**

**9. PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA:**

- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.**
- **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTINTIVO POR LA IGUALDAD Y BIENESTAR LABORAL.**

Prosiguiendo con la Sesión la **Presidenta**, pidió a la **Secretaria Técnica** exponer el siguiente punto del Orden del Día.

Haciendo uso de la voz, la **Secretaria Técnica**, informó que el punto 9 del Orden del Día corresponde a la Presentación de los Dictámenes emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Por lo que, en cumplimiento al numeral 2 del apartado VI del *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México*, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emitió los Dictámenes en los cuales se considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio de los proyectos de regulación, los cuales se presentan para conocimiento de las y los Integrantes de este Comité:

- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.**
- **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTINTIVO POR LA IGUALDAD Y BIENESTAR LABORAL.**

La **Presidenta**, preguntó a las y los integrantes si alguien tenía algún comentario referente al punto presentado.

No existiendo comentarios, se dio por presentado.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**El pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Secretaría de las Mujeres tomó conocimiento de los Dictámenes emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.**

#### **10. INFORMACIÓN ACERCA DE LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE "PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS" DENOMINADO CARPETA CIUDADANA.**

Para continuar con la sesión, la **Presidenta**, solicitó a la **Secretaria Técnica** desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra la **Secretaria Técnica** informó al Comité que, con motivo de los trabajos de "Presentación del Expediente para Trámites y Servicios" denominado **Carpeta Ciudadana**, a cargo de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se solicitó a las Unidades Administrativas difundir y promover el uso del portal a través de la liga <https://carpetaciudadana.edomex.gob.mx/es/pcc/>, la cual es una Plataforma que guarda los documentos personales de manera digital y tiene como característica la consulta ilimitada de documentos electrónicos con la misma validez que la documentación física que resulte de los trámites y/o servicios que la ciudadanía gestiona, entre los cuales están: acta de Nacimiento, acta de matrimonio, acta de divorcio, certificado de no deudor alimentario moroso, CURP, informe de no antecedentes penales y licencia de conducir, mismos que se guardarán en la mencionada Carpeta.

En este sentido, informó que fue solicitado a las y los Titulares de las Unidades Administrativas hacer del conocimiento a su personal sobre la Carpeta Ciudadana a fin de que conozcan su uso, y asimismo comentó, que se mantiene comunicación con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para conocer el funcionamiento de la Plataforma desde el perfil como servidor público, por lo que, se continúan con los trabajos.

Agradeciendo a la **Secretaria Técnica**, la **Presidenta**, preguntó a las y los integrantes si existía algún comentario al respecto.

No existiendo comentarios, se dio por presentado el punto.

**El pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Secretaría de las Mujeres tomó conocimiento de la Información acerca de la difusión de los trabajos de "Presentación del Expediente para Trámites y Servicios" denominado Carpeta Ciudadana.**

#### **11. ASUNTOS GENERALES**

Continuando con la Sesión, la **Presidenta**, preguntó a las y los integrantes si existía algún asunto general que tratar, referente al Comité.

No existiendo Asuntos Generales que tratar, se procedió a la:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Una vez agotados los puntos del Orden del día, la **Presidenta** dio por concluidos los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres, agradeciendo la asistencia de todas y todos los integrantes, siendo las 13:20 horas del día 14 de marzo de 2024, firmando al calce y al margen quienes participaron en ella para los fines consiguientes.



**Mtra. Mónica Chávez Durán**  
Secretaria de las Mujeres y  
Presidenta



**Dra. Alicia Trejo Patiño**  
Titular de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y  
Evaluación; y Secretaria Técnica

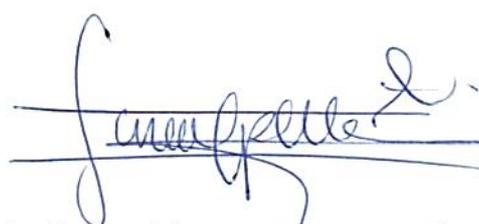
**INTEGRANTES**



**Mtra. Leticia Calvario Martínez**  
Directora General de Igualdad Sustantiva



**Mtra. Sandra María Hernández López**  
Directora General de Transversalización  
de la Perspectiva de Género

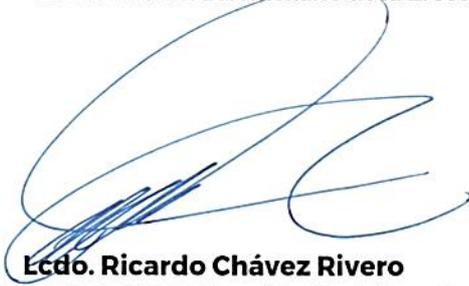


**Dra. Sonia Guadalupe Contreras Medina**  
Directora General de Prevención y Atención  
a la Violencia



**Mtro. Daniel Cuellar Martínez**  
Secretario Ejecutivo del SIPINNA  
del Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



**Lcdó. Ricardo Chávez Rivero**  
Titular de la Coordinación Jurídica, de  
Igualdad de Género y Erradicación de la  
Violencia



**Lcda. Atzimba Salas Badillo**  
Coordinadora Administrativa



**Mtro. Germán Sánchez Salas**  
Titular del Órgano Interno de Control

**INVITADA**



**Ingra. Sofía Ana López Siles**  
Asesora y Enlace de la Comisión Estatal  
de Mejora Regulatoria

Esta hoja forma parte del **Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité Interno de Mejora Regulatoria** de la Secretaría de las Mujeres, realizada el 14 de marzo de 2024.